

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE**Nº 122/2002****de 27 de septiembre de 2002****por la que se modifica el anexo I (Cuestiones veterinarias y fitosanitarias) del Acuerdo EEE**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, adaptado por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en adelante denominado «el Acuerdo», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo I del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 96/2002, de 12 de julio de 2002 ⁽¹⁾.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo la Directiva 2002/2/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por la que se modifica la Directiva 79/373/CEE del Consejo relativa a la circulación de los piensos compuestos y por la que se deroga la Directiva 91/357/CEE de la Comisión ⁽²⁾.
- (3) Mediante la Directiva 2002/2/CE se deroga la Directiva 91/357/CEE ⁽³⁾, que se encuentra incorporada al Acuerdo y que, por lo tanto, debe suprimirse del mismo.

DECIDE:

Artículo 1

El capítulo II del anexo I del Acuerdo quedará modificado como sigue:

- 1) En el punto 5 (Directiva 79/373/CEE del Consejo) se añadirá el guión siguiente:
«— **32002 L 0002**: Directiva 2002/2/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002 (DO L 63 de 6.3.2002, p. 23).».
- 2) Se suprimirá el texto del punto 14 (Directiva 91/357/CEE de la Comisión).

Artículo 2

Los textos de la Directiva 2002/2/CE en lenguas islandesa y noruega, anejos a las respectivas versiones lingüísticas de la presente Decisión, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 5 de octubre de 2002, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el apartado 1 del artículo 103 del Acuerdo (*).

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 27 de septiembre de 2002.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

Gunnar Snorri GUNNARSSON

⁽¹⁾ DO L 298 de 31.10.2002, p. 1.

⁽²⁾ DO L 63 de 6.3.2002, p. 23.

⁽³⁾ DO L 193 de 17.7.1991, p. 34.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.